CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

Aceptación de Oferta No.	**CTO 686 MT 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**AGRSOLUCIONES AMBIENTALES SAS**
Nit:	**900.631.874 – 2**
Representante Legal	**Iván Camilo Moncada Rasmussen**
Identificación:	**C.C. No. 80.084.349 expedida en Bogotá D.C.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. **CMC 011 MT 2026**, por parte del proponente **AGRSOLUCIONES AMBIENTALES SAS** con **NIT 900631874-2** Representante Legal: **Iván Camilo Moncada Rasmussen** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80 084 349,** quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quien tiene capacidad para celebrar este contrato, declaró que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE MONITOREO AMBIENTAL, ORIENTADO A MEDIR Y MODELAR LA CALIDAD HÍDRICA Y ATMOSFÉRICA EN LA ZONA INDUSTRIAL DE TIBITÓ.**
2) Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio.	**EL CONTRATISTA** Los servicios de consultoría y generación de productos técnicos requeridos por el Municipio deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán ser ejecutadas bajo la siguiente metodología; lo que incluye el desarrollo de dos fases, tal y como se describe a continuación: **Fase 1. Monitoreos Ambientales:** esta primera fase incluye el trabajo en campo, para el transporte e instalación de estaciones de monitoreo, toma de muestras, análisis y laboratorios de dichas muestras recolectadas tanto en la matriz agua como en la matriz aire; garantizando que tanto la toma de muestras como los análisis de estas, se adelanten con laboratorios acreditados por el IDEAM para este tipo actividades. **NOTA**: Es importante mencionar que el futuro contratista deberá asumir todos los gastos que se desprendan del monitoreo ambiental tanto para la matriz del recurso agua como para la matriz del recurso aire; lo anterior respecto a gastos de logística, alquiler de equipos, mano de obra, transporte y demás gastos logísticos que se requieran para la ejecución de esta fase. A continuación, se describen de los monitoreos a adelantar: **a. Matriz agua:** Realizar 6 muestreos integrados de calidad del agua sobre la fuente hídrica del río Bogotá, con el fin de identificar posibles alteraciones en el área de influencia industrial de la vereda Tibitó, monitoreando y analizando los 20 parámetros para la matriz agua de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

b. Matriz aire:

- Realizar el monitoreo de la calidad del aire, mediante la medición del material particulado menor a 10 micras (PM10) y menor a 2,5 micras (PM2.5), lo anterior siguiendo el protocolo de monitoreo de calidad del aire del IDEAM en su versión más actualizada; para lo cual se deberá realizar la instalación de 3 estaciones de monitoreo las cuales deben ser ubicadas de conformidad al comportamiento histórico de los vientos en la zona industrial de la vereda Tibitó, tomando como eje principal el predio donde se ubica la central térmica Martín del corral; con el fin de obtener como mínimo un total de 18 muestras con un tiempo de exposición de 24 horas por cada una de las estaciones lo cual generará al mínimo 54 muestreos PM10 y 57 muestras de PM2.5.

Fase 1: MONITOREOS AMBIENTALES

Matriz	No	ítem (parámetro)	Técnica analítica	Cantidad
Agua	1	CARBONO ORGANICO TOTAL (COT)	EPA 415.1	6
	2	CLORUROS	SM 4500-Cl-B.	6
	3	COLIFORMES TOTALES	SM 9223 B	6
	4	CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	SM 2510 B	6
	5	DQO	SM 5220 C/20/mg/L	6
	6	ESCHERICHIA CALI (E. COLI)	SM 9223 B. Ed,23 2017	6
	7	FENOLES	SM 5530 B, D Ed,23 2017	6
	8	FLUORUROS	SM 4500-F-C	6
	9	FOSFORO TOTAL	SM 4500-P B.5, E, Ed.23 2017	6
	10	NITRATOS	ISO / 7890-3: 1988 Modificado/0.10/mg/L	6
	11	NITRITOS	SM 4500 NO2- B, Ed.23 2017	6
	12	NITROGENO AMONIACAL	SM 4500 NH3 B, C, Ed.23 2017	6
	13	NITROGENO TOTAL KJELDAHL	SM 4500 Norg C SM 4500 NH3 B, C	6
	14	ORTOFOSFATOS (MG PO4/L)	SM 4500-P B.1, E, Ed.23 2017	6
	15	PH	SM 4500 H+ B	6
	16	SOLIDOS TOTALES	SM 2540C	6
	17	SULFATOS	SM 4500-SO4-2 E, Ed.23 2017	6
	18	SULFUROS	SM 4500 S2 CF, Ed.23 2017	6
	19	SURFACTANTES: ANIONICOS COMO SAAM*	SM 5540C, Ed.23 2017	6
	20	TEMPERATURA INSITU	SM 2550 B	6
Matriz	**No**	**ítem (parámetro)**	**Técnica analítica**	**Cantidad**
Aire	1	PM 2,5 (24 Horas)	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L.	57
	2	PM10(24 HORAS)	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.	54

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

Fase 2: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS (Entregables)

Matriz	No	ítem (parámetro)	Técnica analítica	Cantidad
Aire	1	MODELO DE DISPERSION DE CONTAMINANTES (MATERIAL PARTICULADO PM2,5 y PM10)	Modelo de dispersión de contaminantes (material particulado en aire) mediante software avalado por el protocolo de monitoreo de calidad del Aire del IDEAM, con el cual se realice la estimación de los contaminantes en el área de influencia del sector Tibitó.	1
Agua y suelo	2	INFORME DE RESULTADOS MONITOREO DE AGUA	Documento que deberá contener como mínimo: * resumen ejecutivo *normativa aplicable *descripción del lugar de estudio *Descripción de puntos de monitoreo Metodología de Medición *listado de equipos *Aseguramiento de calidad y custodia de muestras *análisis de condiciones metereológicas *Procesamiento de resultados *estimación de incertidumbre de la medición *comparación con normativa vigente aplicable *estimación de índices de calidad del agua	1

Frente a los estudios y documentos solicitados es importante mencionar que el futuro contratista deberá asumir todos los costos de mano de obra, logísticos y tecnológicos para adelantar la elaboración de estos. Los cuales deberán ser elaborados por profesionales idóneos y que demuestren experticia en estos temas, de conformidad con los siguientes requisitos de perfil y experiencia

2. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

Para adelantar las actividades requeridas en el presente proceso contractual y descritas en el presente documento, el contratista consultor deberá contar con un equipo de técnicos y profesionales; dicho equipo de trabajo deberá ser presentado por el oferente; de conformidad con la cantidad y cargos solicitados a continuación:

Cantidad	Perfil
1	Director de consultoría
1	Coordinador del monitoreo ambiental
2	Técnicos de muestreo ambiental
1	Especialista en modelamiento ambiental

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

ITEM	PERFIL	Formación académica	Experiencia Profesional	Experiencia Especifica	Funciones
1	DIRECTOR DEL PROYECTO Dedicación: 30%	Profesional en: Ingeniería Química y/o sanitaria y/o ambiental y/o ambiental y sanitaria. Con certificación como Auditor en sistemas de gestión de laboratorios de ensayos y calibración (bajo la ISO 17025:2017). Con tarjeta profesional vigente. (cuando aplique).	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la presentación de la propuesta)	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia específica como Director de Consultoría ambiental O de proyectos relacionados con monitoreo ambiental o de calidad del agua o del aire.	Brindar su experiencia profesional experticia, será responsable por dirigir y responder íntegramente por la correcta ejecución del contrato, siendo el interlocutor con el municipio de Tocancipá en cabeza de la secretaria de ambiente.
2	CORDINADOR DEL PROYECTO Y DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL. Dedicación: 50%	Profesional en: Ingeniería Química y/o sanitaria y/o ambiental y/o ambiental y sanitaria. Con tarjeta profesional vigente. (cuando aplique).	Mínimo un (1) año de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la presentación de la propuesta).	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mínimo un año (1) año de experiencia específica en proyectos relacionados con monitoreo ambiental o de calidad del agua o del aire.	Estará encargado y será responsable de dirigir, orientar, coordinar y controlar de manera integral el desarrollo técnico y administrativo de su especialidad dentro de la Consultoría

Para los perfiles anteriores se describen a continuación, los requisitos mínimos en formación y experiencia y las funciones a desempeñar en cada caso:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

	3	TECNICOS DE MUESTREO AMBIENTAL (Cantidad 2) Dedicación: 70%	Técnico en monitoreo ambiental o técnicos en prevención, gestión y control ambiental	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en proyectos o consultoría de monitoreo ambiental	Estarán encargados del proceso de monitoreo ambiental uno para la matriz agua y otro para la matriz de calidad del aire respectivamente
	4	ESPECIALISTA EN MODELACIÓN AMBIENTAL Dedicación: 30%	Profesional en: biología, ingeniería química, ambiental y/o ambiental y sanitaria o afines. Con tarjeta profesional vigente. (cuando aplique).	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la presentación de la propuesta)	Mínimo tres (3) años de experiencia en el sector ambiental, en consultorías o proyectos de implementación de modelos de calidad del aire o del agua.	Estará encargado de la elaboración de los documentos entregables: 1.Modelo de dispersión de contaminantes (material particulado en aire) mediante software avalado por el protocolo de monitoreo de calidad del Aire del IDEAM, con el cual se realice la estimación de los contaminantes en el área de influencia del sector Tibitó.

3) Plazo:	término de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DIAS**, término que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
4) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Presentar para la aprobación y control del supervisor, un plan de trabajo, proceso metodológico y cronograma para el cumplimiento de las metas, actividades y productos en el desarrollo MONITOREO AMBIENTAL, ORIENTADO A MEDIR Y MODELAR LA CALIDAD HÍDRICA Y ATMOSFERICA EN LA ZONA INDUSTRIAL DE TIBITÓ, dentro de los cinco dias hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y con visto bueno del supervisor designado. 2. Presentar al supervisor del contrato las hojas de vida o curricular vitae de cada uno de los profesionales, técnicos y personal del equipo técnico para la ejecución del proyecto, el cual debe ser el mismo presentado con su propuesta. 3. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano requerida para el proyecto, durante toda la vigencia del contrato de acuerdo con

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

lo establecido en la FICHA TÉCNICA, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato.

4. Vincular el personal idóneo y suficiente para llevar a cabo las actividades que deriven del contrato conforme a los pliegos de condiciones del contrato.
5. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de la consultoría, que el personal encargado de ejecutar las actividades cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente..
6. Encausar las actividades del equipo técnico interdisciplinario de profesionales, técnicos y asistentes de apoyo, para la estructuración, ejecución y desarrollo del objeto contractual en lo referente a:

Fase 1: MONITOREOS AMBIENTALES: De conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo; tanto para la matriz agua, como para la matriz aire de conformidad a las siguientes cantidades:

a. **Matriz agua:**
Realizar 6 muestreos integrados de calidad del agua sobre la fuente hídrica del río Bogotá, con el fin de identificar posibles alteraciones en el área de influencia industrial de la vereda Tibitó, monitoreando y analizando los 20 parámetros para la matriz agua de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

b. **Matriz aire:**
Realizar el monitoreo de la calidad del aire, mediante la medición del material particulado menor a 10 micras (PM10) y menor a 2,5 micras (PM2.5), lo anterior siguiendo el protocolo de monitoreo de calidad del aire del IDEAM en su versión más actualizada; para lo cual se deberá realizar la instalación de 3 estaciones de monitoreo las cuales deben ser ubicadas de conformidad al comportamiento histórico de los vientos en la zona industrial de la vereda Tibitó, tomando como eje principal el predio donde se ubica la central térmica Martín del corral; con el fin de obtener como mínimo un total de 18 muestras con un tiempo de exposición de 24 horas por cada una de las estaciones lo cual generará al mínimo 54 muestreos PM10 y 57 muestras de PM2.5.

Nota: El futuro contratista deberá asumir todos los gastos que se desprendan del monitoreo ambiental tanto para la matriz del recurso agua como para la matriz del recurso aire; lo anterior respecto a gastos de logística, alquiler de equipos, mano de obra, transporte y demás gastos logísticos que se requieran para la ejecución de esta fase.

Fase 2: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

Agua y suelo.

- Entregar un informe de resultados del monitoreo de agua, el cual deberá contener como mínimo: resumen ejecutivo, normativa aplicable descripción del lugar de estudio, descripción de resultados, estimación de incertidumbre de la medición, comparación con normativa vigente aplicable, estimación de índices de calidad del agua.

Calidad del Aire

- Entregar un documento que contenga el modelo de dispersión de contaminantes (material particulado en aire) mediante software avalado por el protocolo de monitoreo de calidad del Aire del IDEAM, con el cual se realice la estimación de los contaminantes (material particulado) en el área de influencia del sector Tibitó.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

7. Gestionar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones de las autoridades correspondientes y/o propietarios de los predios para la ubicación, instalación, manejo y operación de los equipos e instrumentos de monitoreo, vigilancia, medición y demás que se requieran para dar cumplimiento con el objeto contractual.
8. Realizar los cambios y reposiciones de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del supervisor del contrato.
9. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante cualquier imprevisto, eventualidades, sucesos, y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Entregar el informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales a satisfacción al supervisor del contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posterior a la entrega de los equipos y software contratado.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad Industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que intervienen.
12. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad de los bienes contratados.
13. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas requeridas.
2. Suscribir con el supervisor designado por el Municipio el acta de inicio de ejecución contractual.
3. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad e inocuidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en la normatividad vigente y a su vez remitir los comprobantes cuando le sean solicitados.
5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.
7. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudiesen presentarse.
9. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
10. Acatar oportunamente las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el Supervisor del contrato.
11. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y este sea de la mejor calidad.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

	12. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 13. Garantizar la realización de las diligencias, trámites y entregas requeridos para la ejecución del contrato a satisfacción, con oportunidad y calidad. 14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. 17. Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Secretaría de Ambiente y en conciencia, la Alcaldía Municipal de Tocancipá. 18. Dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad. 19. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones del Municipio:** 1. Designar el supervisor del contrato. 2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 4. Elaborar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de inicio de ejecución. 5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA, y elaborará los informes correspondientes. 7. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 8. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Valor y Sujeción Presupuestal:	El valor del contrato corresponde a la oferta ganadora por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($61.989.729,90)**, discriminados en precios unitarios así:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

El valor relacionado incluye los costos directos e indirectos, así como el personal mínimo requerido, insumos y gastos asociados para garantizar la ejecución del contrato.

El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda, que se enuncia a continuación:

No. de CDP	20261038	Fecha	18/03/2026	
Cuenta	Nombre Rubro		Valor CDP	Valor por afectar
2.3.01.03.09.32.3201.20242581 70055.123.3201005.001	Documentos de estudios técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos/Recursos Propios		$44.000.000	$ 43.771.061
Total			**44.000.000**	**$ 43.771.061**

No. de CDP	20261039	Fecha	18/03/2026	
Cuenta	Nombre Rubro		Valor CDP	Valor por afectar
2.3.01.03.09.32.3202.20242581 70026.112.3202037.001	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos/Recursos Propios		$30.000.000	$ 30.000.000,00
Total			**$30.000.000**	**$30.000.000,00**
Total comprometido				**$ 73.771.061,00**

6) Forma de pago:

El valor del Contrato será por el valor de la Propuesta que resulte ganadora, en el proceso de consultoría y en todo caso, no podrá superar el valor del Presupuesto Oficial asignado para la presente contratación.

El municipio pagara al contratista mediante dos (2) pagos, discriminados de la siguiente manera:

Pago número 1. Correspondiente al **50%** del valor del contrato, una vez adelantadas las labores de campo y los monitoreos realizados y entregados al laboratorio para su respectivo análisis (para lo cual se deberá realizar la entrega de las respectivas bitácoras de campo, las cadenas de custodia de las muestras y el acta de ingreso de estas al laboratorio ambiental.

Pago número 2. Correspondiente al 50% del valor del contrato, contra entrega y aprobación de los resultados de laboratorio de los monitoreos ambientales, y la entrega de los productos correspondientes a la fase dos del presente estudio previo, correspondiente al MODELO DE DISPERSION DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS (MATERIAL PARTICULADO PM2,5 y PM10) e INFORME DE RESULTADOS
MONITOREO DE AGUA.

Cada pago se realizará previo cumplimiento de la entrega de los productos generados en cada fase de ejecución del contrato, informe presentado por el contratista acompañado de los respectivos soportes y/o evidencias de las actividades realizadas, así como de los productos generados en el avance de ejecución, recibido por el supervisor del contrato, presentación de factura y/o documento equivalente por parte del CONTRATISTA, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, respecto al sistema de seguridad social integral y pago de parafiscales según corresponda. Debe acreditar el

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

	cumplimiento de todos los pagos del personal que utilice en la prestación del servicio al municipio, así como los pagos de seguridad social, parafiscales y/o prestaciones sociales a que haya lugar. El Municipio debe **APROBAR o RECHAZAR** la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de esta. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, el Municipio podrá solicitar las correcciones a la misma y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo. **Nota 1: el contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, esto es: personal, logística, alquiler de equipos, transporte, impuestos y/o descuentos tributarios, tasas, contribuciones, gravámenes del orden territorial como estampillas o tributos, entre otros.**
7) Impuestos:	Los impuestos, tasas y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del **CONTRATISTA**.
8) Garantías:	Por la naturaleza del contrato, su objeto, obligaciones inherentes al mismo, la cuantía, **EL MUNICIPIO** considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen a **EL CONTRATISTA**, se hace necesario que se amparen los riesgos que se señalan a continuación. **EL CONTRATISTA** se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del **MUNICIPIO** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías: • Póliza de seguros • Patrimonio autónomo • Garantía bancaria. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **EL MUNICIPIO**, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del **CONTRATISTA**, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La garantía constituida por **EL CONTRATISTA** deberá contener los siguientes amparos: **Cumplimiento del Contrato:** Este amparo cubre al **MUNICIPIO** de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a **EL CONTRATISTA**; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a **EL CONTRATISTA**; (iii) los daños imputables al **CONTRATISTA** por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (iv) y el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Término que se contara partir de la expedición de la garantía.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA** garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. Debe tener una vigencia por el termino de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **Nota: EL CONTRATISTA publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II. NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS RADICADOS EN FÍSICO.**
9) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al **CONTRATISTA**, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA**. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del **CONTRATISTA**, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Liquidación:	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
13) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al **CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **JUAN PABLO DIAZ LASCAR,** en su calidad de **SECRETARIO DE AMBIENTE** y/o quien ocupe el cargo o haga sus veces.
15) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** Los estudios y documentos previos. **b.** La Invitación Pública y sus Condiciones Complementarias, realizada por la Entidad. **c.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. d.** Demás documentos que hagan parte integral del proceso.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 011 MT 2026

16) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6 -12. Teléfono 5169017. ii) EL CONTRATISTA, en la Carrera 57 No. 137 - 19 de Bogotá D.C. Celular. 3005635120. Correo electrónico: contacto@asoam.co
19) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
20) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Revisó y Aprobó: María Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró : Johanna Velandia Olaya / Abogada Externa - OJC	